

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTÁ

Año LXXXI		Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 28 de Febrero de 1990		Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
EDICION DE 19 PAGINAS			
Nº. 13.386	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador	Ing. JOSE ANTONIO VILLARIÑO Ministro de Bienestar Social	
	Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR Ministro de Gobierno	Dr. ALFREDO ELIO QUERIO Ministro de Salud Pública	
Tirada de 300 ejemplares	Dr. ANTONIO CASABELLA ESPELTA Secretario de Estado de Gobierno	Sra. MARIA ESTER ALTUBE DE PEROTTA Ministro de Educación	
	Cont. OSCAR SALVATIERRA Ministro de Economía		
HORARIO		Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490	
Para la publicación de avisos		Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO	
LUNES A VIERNES			
de 7,30 a 12 horas			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 60/90

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas de socorros mutuos, etc.) .	A 3.000.-	₡ 50.-
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₡ 7.500.-	₡ 50.-
—Avisos Comerciales	A 12.000.-	₡ 50.-
—Asambleas Comerciales	A 9.000.-	₡ 50.-
—Avisos Administrativos	₡ 12.000.-	₡ 50.-
—Edictos de Minas	A 9.000.-	₡ 50.-
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 9.000.-	₡ 50.-
—Edictos Judiciales	₡ 4.500.-	₡ 50.-
—Remates Inmuebles y Automotores	A 9.000.-	₡ 50.-
—Remates Varios	₡ 6.000.-	₡ 50.-
—Posesión Veintañal	₡ 16.000.-	₡ 50.-
—Sucesorios	₡ 6.000.-	₡ 50.-
BALANCES		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág. ..	₡ 45.000.-	
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página ..	₡ 54.000.-	
—Más un adicional en concepto de prueba ...	₡ 14.000.-	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₡ 70.000.-
—Semestral	₡ 45.000.-
—Trimestral	₡ 30.000.-

III - EJEMPLARES

—Por ejemplares dentro del mes ...	₡ 700.-
—Atras, más de 2 meses y hasta 1 año	₡ 1.500.-
—Atrasado más de un año	₡ 2.500.-
—Separata	₡ 1.500.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo convalida.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.B.S. Nº 126 del 24-1-90	— Designase Director del Banco de Prést. y Asistencia Social.	580
M.B.S. Nº 127 del 24-1-90	— Designase Vocal del Instituto Provincial de Seguros	580
S.G.C. Nº 185 del 6-2-90	— Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia ..	581
S.G.C. Nº 187 del 7-2-90	— Interinato del señor Subsecretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría	581
S.G.C. Nº 188 del 7-2-90	— Interinato del señor Ministro de Gobierno a cargo del Ministerio de Bienestar Social	581
M.E. Nº 197 del 8-2-90	— Ampliase el anexo 1 del Decreto Nº 1.124/85	581
M.E. Nº 198 del 8-2-90	— Actualización de valores fiscales inmuebles para segundo semestre año 1989	582
M.B.S. Nº 199 del 8-2-90	— Rectifícase artículo 2º del Decreto Nº 2.109	582
M.B.S. Nº 200 del 8-2-90	— Incorporación de personal a planta permanente del Ministerio de Bienestar Social	583

	Pág.
M.B.S. Nº 201 del 8-2-90 — Incorporación de personal a planta permanente del Ministerio de Bienestar Social	584
M.B.S. Nº 204 del 8-2-90 — Convenio entre Directorio del "Comité Ejecutivo del XI Campeonato Mundial Masculino de Básquetbol 1990", con la Federación Salteña de Básquetbol. Apruébase	585
S.G.G. Nº 205 del 8-2-90 — Dispónese pago incremento salarial al personal Administración Pública de \$ 30.000	586
S.G.G. Nº 209 del 9-2-90 — Interinato del Señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia	586

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 192 del 8-2-90 — Autorizan subsidio	587
M.E. Nº 193 del 8-2-90 — Traslado de personal	587
M.E. Nº 194 del 8-2-90 — Pago indemnización por accidente de trabajo	587
M.G. Nº 195 del 8-2-90 — Apruébase gastos de publicidad	587
M.E. Nº 196 del 8-2-90 — Afectación de personal	588
S.G.G. Nº 202 del 8-2-90 — Designación de personal	588
M.E. Nº 203 del 8-2-90 — Deshidratados Salta S.A.: apruébase el contrato modificatorio del contrato de promoción	588
S.G.G. Nº 206 del 8-2-90 — Inclúyese a personal, en el régimen de dedicación semi-exclusiva	588
S.G.G. Nº 207 del 8-2-90 — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 1.302/89. Asígnase personal	588
S.G.G. Nº 208 del 8-2-90 — Designación de personal	588
M.G. Nº 210 del 9-2-90 — Designación interina de empleado	588

EDICTOS DE MINAS

Nº 78133 — Sergio Aguiar	588
Nº 77889 — Angel Francisco Pablo Rafaelli	589

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 78129 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 62/00001/90	589
Nº 78124 — Banco de Préstamos y Asistencia Social Nº 3/90	589
Nº 78114 — Ministerio de Bienestar Social Nº 1/90	589
Nº 78108 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Salta - Nº 21	590
Nº 78107 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Salta - Nº 20	590

ANULACION DE LICITACION PUBLICA

Nº 78131 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 00118/89	590
--	-----

CONCURSO DE PRECIO

Nº 78115 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 2.699	590
---	-----

ANULACION CONCURSO DE PRECIO

Nº 78130 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 2.691	590
---	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 78137 — Martínez, Emiliano y Aguilar, Eleutero	590
Nº 78132 — Tomás Sosa, Expte. Nº 5.622/89	590
Nº 78125 — Alancay, Bernardina, Expte. Nº 1A - 91.277/88	591
Nº 78119 — Terán, David, Expte. Nº B - 05.490/89	591
Nº 78118 — Alberto Álvarez, Expte. Nº B - 08.034/89	591
Nº 78105 — Suket Solares, Jorge Enrique - Expte. Nº B - 8.716/89	591

REMATES JUDICIALES

Nº 78136 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº A - 77.269/86	591
Nº 78135 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº B - 05.528/89	591
Nº 78134 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Expte. Nº 31.986/87	591
Nº 78121 — Por Julio Tejada. Juicio: Exptes. Nros. A-76.022/86 y B-00.960/89	592

CONCURSOS PREVENTIVOS

Pág.

Nº 78081 — Salta Lácteos S.R.L.	592
Nº 78064 — Perera, Fernando Alberto	592

POSESIONES VEINTENALES

Nº 78140 — Neyer de Dahud, Sara y/o sus herederos	592
Nº 78101 — Herederos de Carlos Poma	592
Nº 78083 — Francisco Lasquera de Luca y otros	593

EDICTO JUDICIAL

Nº 78122 — Fabiani, Asunción Sabina vs. Tejerina, Genoveva Asunción	593
--	-----

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 78141 — Banco del Noroeste Cooperativo Limitado	593
--	-----

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 78123 — Banco Noar Cooperativo Ltda., para el día 8/4/90	594
---	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 78139 — Asoc. de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, p/el día 15/3/90	594
Nº 78138 — Liga Salteña de Béisbol, para el día 17/3/90	594

RECAUDACION

Nº 78142 — Para el día 27/2/90	595
--------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS****DECRETO Nº 126**

Salta, 24 de Enero de 1990

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expediente Nº 15.096/90, Código 66, por el cual se gestiona la designación del señor Guillermo Luis Creche, como Director del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — A partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones designase al señor Guillermo Luis Creche, documento nacional de identidad Nº 12.739.964, como Director del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

—CORNEJO - Vilariño - Almirón - Cecilia.

Salta, 24 de Enero de 1990

DECRETO Nº 127**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el Expediente Nº 15.095/90, Código 66, por el cual se gestiona la designación del doctor Carlos Amidei, como Vocal del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase al doctor Carlos Amidei, D.N.I. Nº 10.545.658, como Vocal del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario Gene-

ral de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

CORNEJO - Vilaríño - Almirón - Cecilia.

Salta, 6 de Febrero de 1990

DECRETO Nº 185

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta Provincia del que suscribe a partir del día 6 de febrero del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 6 de febrero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón

Salta, 7 de Febrero de 1990

DECRETO Nº 187

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ingeniero Rafael Lore Quevedo, a partir del día 7 de febrero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al señor Subsecretario de Estado de Obras Públicas, Ingeniero Hugo Eduardo Isola, a partir del día 7 de febrero del presente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Lovaglio (I.)

Salta, 7 de Febrero de 1990

DECRETO Nº 188

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Ministro de Bienestar Social, Ingeniero José Antonio Vilaríño, a partir del día 7 de febrero del corriente año; y,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social, al señor Ministro de Gobierno, doctor Arturo Eduardo Aguilar, a partir del día 7 de febrero del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Lovaglio (I.)

Salta, 8 de Febrero de 1990

DECRETO Nº 197

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 13-006341/89.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 1124/85 en su artículo 1º en cuanto excluye de la suspensión y paralización dispuestas por los Decretos Nº 1366/71 y 2380/71 a la adjudicación en venta de las parcelas ubicadas en el departamento Capital que se detallan en el Anexo I del citado decreto, a los efectos de implementar los planes de vivienda de la Sociedad del Estado PRO.VIPO.; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de afectar al plan parcelas recientemente detectadas en el departamento Capital, para la implementación de dicho programa:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el Anexo I del Decreto Nº 1124/85, para incluir los siguientes inmuebles pertenecientes al Departamento Capital:

Sección	Manzana	Parcela	Matrícula
"O"	21-c	22	102.211
"O"	21-c	23	102.212
"O"	21-c	24	102.213
"O"	21-c	25	102.214
"O"	21-c	26	102.215

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Tabera - Lovaglio (I.)

Salta, 8 de Febrero de 1990

DECRETO Nº 198

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 29-236.812/89.

VISTO el Artículo 147 2º párrafo del Código Fiscal (Decreto-Ley Nº 9/75 y sus modificaciones), que establece "podrá el Poder Ejecutivo actualizar semestralmente las valuaciones fiscales en los siguientes casos:

a) Para la determinación de la base imponible del Impuesto Inmobiliario respecto de las cuotas o proporción del impuesto anual que venzan en el segundo semestre del Ejercicio Fiscal;

b) Para la determinación de la base imponible en el impuesto de sellos en los hechos o actos que se verifiquen a partir de la fecha de publicación del ajuste.

El ajuste semestral previsto en el párrafo anterior se efectuará de acuerdo a la evolución producida en los valores promedio del mercado inmobiliario al mes de junio del ejercicio que se trate, a propuesta de la Junta de Valuaciones. Las valuaciones fiscales así obtenidas no podrán superar el 80% de los valores promedios de mercado señalados; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 314 de fecha 18 de octubre de 1989, Acta Nº 85 de la Junta de Valuaciones, dicho organismo aprobó y propone al Poder Ejecutivo la actualización de los Valores Fiscales de los inmuebles de toda la Provincia para el segundo semestre del año 1989;

Que dicha actualización de Valores Fiscales deviene imprescindible ya que los actualmente vigentes fueron establecidos a partir del 1º de enero de 1989 con arreglo a lo dispuesto por Decreto Nº 1533/89;

Que resulta evidente el deterioro general que han sufrido dichos valores por el transcurso del tiempo;

Que la Junta de Valuaciones recomienda un coeficiente de actualización de Valores Fiscales de 12,58 (doce enteros con cincuenta y ocho centésimos) a aplicar sobre los valores calculados con arreglo al Decreto Nº 1533/89, obteniéndose así los valores fiscales para el 2º semestre del año 1989;

Que de las constancias obrantes en la Junta de Valuaciones surge que dicho organismo propone la actualización luego de merituar técnicamente los estudios realizados por la Dirección General de Inmuebles.

Que la actualización propuesta tiene encuadre en el Artículo 147 del Código Fiscal (Decreto-Ley Nº 9/75 y sus modificaciones).

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hacer uso de la facultad conferida por el 2º párrafo del Artículo 147 del

Código Fiscal (Decreto-Ley Nº 9/75 y sus modificaciones).

Art. 2º — Establécense a partir del 1º de julio de 1989, para todos los inmuebles de la Provincia, un coeficiente de actualización de los valores fiscales de 12,58 (doce enteros con cincuenta y ocho centésimos), a aplicar sobre los valores calculados con arreglo al Decreto Nº 1533/89.

Art. 3º — Decláranse vigentes a partir del 1º de julio de 1989 las valuaciones que deberá determinar la Dirección General de Inmuebles de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2º que precede.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Lovaglio (I.)
Tabera.**

Salta, 8 de febrero de 1990

DECRETO Nº 199

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.860/90 - Código 66.

VISTO que por decreto Nº 2109/89, se aprueba el Programa "Navidad con todos", elaborado por la Dirección General de Promoción Social, a llevarse a cabo en los meses de diciembre de 1989 y enero de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que así mismo se autoriza a la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, a liquidar la suma de Catorce millones doscientos sesenta y dos mil tres australes (A 14.262.003,00), a la Dirección General de Promoción Social, para la compra de materiales necesarios para la puesta en marcha del precitado programa.

Que a f. 1, la Dirección General de Promoción Social solicita se amplíe el monto asignado, elevándolo a la suma de Diecinueve millones doscientos sesenta y dos mil tres australes (A 19.262.003,00), teniendo en cuenta el incremento de precios sufrido en la última quincena del mes de diciembre de 1989.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 2º del Decreto Nº 2.109 de fecha 19 de diciembre de 1989, dejando establecido que se autoriza a la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Bienestar Social a liquidar la suma de Diecinueve millones doscientos sesenta y dos mil tres australes (A 19.262.003,00) a la Dirección General de Promoción Social, para la compra de materiales necesarios para la pue-

ta en marcha del precitado programa, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Lovaglio (Int.) - Cecilia - Vilarino

Salta, 8 de febrero de 1990.

DECRETO Nº 200

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.689/89 - Código 66.

VISTO las necesidades de servicio existentes en dependencias de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, en razón de las bajas producidas con motivo de jubilaciones ordinarias, extraordinarias, renunciadas y otras circunstancias, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de mantener el normal funcionamiento de los sectores en que se han registrado dichas bajas, se hace menester la inmediata cobertura de las mínimas e indispensables necesidades, respetando las pautas de austeridad y contención del gasto público que imponen la actual situación financiera provincial.

Que se destaca la importantísima cobertura social que desarrolla la citada dirección en bien de la comunidad con problemáticas sociales; como así también, a través de los distintos programas y subprogramas puestos en marcha en esa área, respondiendo con ello a los objetivos primordiales fijados por el Ministerio del rubro, que es el de brindar protección integral a la familia y a la niñez.

Que en consideración a las disposiciones de los artículos 8º y 10 de la ley Nº 6422 (t.o.) y su decreto reglamentario Nº 772/87, se incorpora al personal en cargos existentes en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social.

Que atento la providencia de f. 1 y lo informado por el Departamento Sectorial de Personal del precitado Ministerio corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º, 8º, 18, 33 y 36 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87 y sus modificatorios, incorpórase a la planta permanente del Ministerio de Bienestar Social al personal consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto, para desempeñarse en la Dirección General de Familia y Mi-

noridad, en carácter transitorio, en el agrupamiento, subgrupo, categoría, función y régimen horario que en cada caso se indica.

Art. 2º — A partir de igual fecha, otórgase al personal consignado en el precitado Anexo, las remuneraciones especiales previstas en el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87 y sus modificatorios.

Art. 3º — Déjase establecido que la incorporación a la planta permanente de personal dispuesta por el artículo 1º, tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha del presente decreto o en que se hagan cargo de sus funciones, de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del precitado Estatuto.

Art. 4º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo 1º, el Departamento Control de Cargos de la Dirección General de Administración de Personal tomará los recaudos pertinentes a fin de efectuar la reestructuración presupuestaria sobre los cargos vacantes existentes y necesarios que correspondan para habilitarlos, los que se descongelarán con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 4º del decreto Nº 920/85, y con intervención del Departamento de Administración Presupuestaria de Contaduría General de la Provincia.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 04, Dirección General de Familia y Minoridad, dentro del rubro "Personal", Ejercicio vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Lovaglio (Int.) - Cecilia - Vilarino

ANEXO

Apellido y Nombres, Doc. Identidad Nº - Sit. Revista Ubicación Escalaf. Ag. Subg. Categ. - Función - Reg. Horario - Dependencia

Manuso, Gustavo Orlando, D.N.I. Número 14.473.497 - A-1-A - Administ. - 30 - Direcc. Gral. de Familia y Minoridad.

Ovejero Solá, Daniel, D.N.I. Nº 13.416.987 - P-3-A - Médico - 30 - Direcc. Gral. de Familia y Minoridad.

Pilas, Alicia Eugenia, D.N.I. Nº 12.553.214 - P-2-C - Fisioterap. - 30 - Direcc. Gral. de Familia y Minoridad.

Mendoza, Ana María, D.N.I. Nº 10.451.531 - A-2-A - Administ. - 30 - Direcc. Gral. de Familia y Minoridad.

Iway, Kimiye Clara - L.C. Nº 3.280.777 - A-1-A - Administración - 30 - Dirección Gral. de Familia y Minoridad.

Zárate, Rosa Amelia - L.C. Nº 5.735.564 - A-1-A - Administ. - 30 - Dirección General de Familia y Minoridad.

Diez de Day, Ana María - D.N.I. número 12.553.770 - A-1-A - Administ. - 30 - Dirección de Familia y Minoridad.

Zárate de Rengipo, Marta Josefina - D.N. I. Nº 11.080.408 - A-2-A - Administ. - 30 - Dirección General de Familia y Minoridad.

García, Oscar - D.N.I. Nº 10.993.082 - A-2-A - Téc. Regis. - 40 - Dirección General de Familia y Minoridad.

Salta, 8 de febrero de 1990

DECRETO Nº 201

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 7.446/89-Código 77, por el cual se solicita la incorporación a la planta permanente del Ministerio de Bienestar Social, de diverso personal que cumple funciones en dependencias de la Dirección General de Familia y Minoridad, y

CONSIDERANDO:

Que dada la importantísima cobertura social que prestan a la comunidad los distintos servicios pertenecientes a la precitada dirección, se hace imprescindible regularizar la situación laboral de dicho personal, a fin de mantener la normal atención que reciben numerosos niños carenciados que concurren a los mismos, provenientes de zonas de influencia, dentro de un programa de esfuerzo compartido.

Que uno de los objetivos primordiales fijados por el Ministerio de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Familia y Minoridad, es el de brindar protección integral a la niñez y ancianidad, mediante la ejecución de actividades concretas.

Que en consideración a las disposiciones de los artículos 8º y 10 de la ley Nº 6422 (t.o.) y su decreto reglamentario Nº 772/87, se incorpora al personal en cargos existentes en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social.

Que atento las providencias de fs. 10 y 11 y lo informado por la Dirección General de Familia y Minoridad y el Departamento Sectorial de Personal corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º, 18, 33 y 35 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87 y sus modificatorios, incorporase a la planta permanente del Ministerio de Bienestar Social al personal consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto, para desempeñarse en la Dirección General de Familia y Minoridad, en carácter transitorio, en el agrupamiento, subgrupo, categoría, función y régimen horario que en cada caso se indica.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, el Departamento Control de Cargos de la Dirección General de Administración de Personal tomará los recaudos pertinentes a fin de efectuar la reestructuración presupuestaria sobre los cargos vacantes existentes y necesarios que corresponda para habilitarlos, los que se descongelarán con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 4º del decreto Nº 920/85, y con intervención del Departamento de Administración Presupuestaria de Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Déjase establecido que la incorporación a la planta permanente de personal dispuesta por el artículo 1º, tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha del presente decreto o en que se hagan cargo de sus funciones, de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del precitado Estatuto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Lovaglio (Int.) - Cecilia - Vilariño

ANEXO

Apellidos y Nombres, Docum. de Identidad - Situación de Revista - Ubicación Escalafonaria Agrup. Subgrupo-Categ. - Función - Régimen Horario - Dependencia.

Corbalán de Idurrategui, Susana Carmen, D. N.I. Nº 12.230.935 - MSG - 1 - "C" Serv. Generales - 30 - A/Partir de la fecha del presente Decreto - Direcc. Gral. Familia y Minor.

Brazo de Moya, Victoria, L.C. Nº 5.610.125 - MSG - 1 - "C" Serv. Grales. - 30 A/Partir de la fecha del presente Decreto. - Dirección General Familia y Minoridad.

Mantilla, Rosario, D.N.I. Nº 3.024.671 - MSG - 1 - "C" Serv. Grales. - 30 A/Partir de la fecha del presente Decreto. - Dirección Gral. Familia y Minoridad.

Paz de Salto, Zulema Gladys, D.N.I. número 17.549.594 - MSG - 1 - "C" Serv. Grales. - 30 A/Partir de la fecha del presente Decreto. - Dirección Gral. Familia y Minoridad.

Rodríguez de Velázquez, Mirta Rafaela, D. N.I. Nº 11.539.915 - MSG - 1 - "A" Serv. Generales - 30 A/Partir de la fecha del presente Decreto. - Dirección Gral. Familia y Minor.

Villalba, Miguel Oscar, D.N.I. Nº 14.823.444 - MSG - 1 - "A" Serv. Grales. - 30 A/Partir de la fecha del presente Decreto. - Dirección General Familia y Minoridad.

Pintos, Santa Irene, D.N.I. Nº 4.757.847 - MSG - 1 - "C" Serv. Grales. - 30 A/Partir de la fecha del presente Decreto. - Dirección General Familia y Minoridad.

Pereyra de Ríos, Florencia, D.N.I. Número 4.613.371 - MSG - 1 - "B" Serv. Grales. - 30 A/Partir de la fecha del presente Decreto. - Dirección Gral. Familia y Minoridad.

Saldaño, Cristina del Valle, D.N.I. Número 14.170.257 - MSG - 1 - "B" Serv. Grales. - 30 A/Partir de la fecha del presente Decreto. - Direcc. Gral. Familia y Minoridad.

Celisque de Vaca, Ramona del Carmen, D. N.I. Nº 16.666.011 - MSG - 1 - "A" Serv. Grales. - 30 A/Partir de la fecha del presente Decreto. - Dirección Gral. Familia y Minoridad.

Carrizo, Juana Isabel, D.N.I. Nº 13.594.828 - MSG - 1 - "C" Serv. Grales. - 30 A/Partir de la fecha del presente Decreto. - Dirección Gral. Familia y Minoridad.

Jaime de Bordón, Paula Ramona, D.N.I. Nº 05.981.780 - MSG - 1 - "C" Serv. Grales. - 30 A/Partir de la fecha del presente Decreto. - Dirección Gral. Familia y Minoridad.

Ruiz, Rubén Darío, D.N.I. Nº 13.170.542 - A - 2 - "C" Administrativo - 30 A/Partir de la fecha del presente Decreto. - Dirección Gral. Familia y Minoridad.

Cardozo, Fátima Elizabeth, D.N.I. Número 14.708.169 - A - 2 - "A" Administrativa - 30 A/Partir de la fecha del presente Decreto. - Dirección Gral. Familia y Minoridad.

Salta, 8 de febrero de 1990.

DECRETO Nº 204

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.833/90-Código 66.

VISTO el Convenio suscripto entre el Directorio del Comité Ejecutivo del XI Campeonato Mundial Masculino de Básquetbol 1990 - Sociedad del Estado CEMBA'90, en su carácter de titular de la organización del Campeonato Mundial Masculino de Básquetbol a realizarse en la República Argentina en el presente año y los representantes titulares de la Federación de Básquetbol de la Provincia y del Complejo Polideportivo Ciudad de Salta - C.O.P.E.C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio confirma la designación como Sub-Sede a la Provincia de Salta para el desarrollo de la ronda reclasificatoria del Campeonato Mundial Masculino de Básquetbol'90 y determina los derechos y obligaciones que regirán desde su organización hasta la finalización del mismo.

Que el XI Campeonato Mundial Masculino de Básquetbol 1990 a realizarse en la República Argentina fue declarado de interés provincial por el Poder Ejecutivo mediante la sanción del decreto Nº 1435 de fecha 3 de agosto de 1989, manifestando a través de dicho instrumento el interés de participar activamente en su organización ya que la práctica del deporte del pueblo como su promoción y difusión al más alto nivel competitivo es y será la línea de acción de este Gobierno.

Que en consideración a lo requerido por las autoridades firmantes del Convenio y por el representante del Poder Ejecutivo, se dicta el presente acto administrativo, dejando establecido que la presentación ante el CEMBA '90 será ejercida por el Ministro de Bienestar Social de la Provincia, ingeniero Jo-

se Antonio Vilaríño, a los fines de poner a disposición del Comité Ejecutivo-Salta, los recursos humanos, económicos y medios necesarios para el éxito de su gestión.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2210 de fecha 27 de diciembre de 1989.

Art. 2º — Apruébase el Convenio suscripto entre el Directorio del "Comité Ejecutivo del XI Campeonato Mundial Masculino de Básquetbol 1990, Sociedad del Estado" - CEMBA '90, el señor Presidente de la Federación Salteña de Básquetbol, el Presidente del Complejo Polideportivo Ciudad de Salta, C.O.P.E.C.S. y el representante del Superior Gobierno de la Provincia, que forma parte del presente decreto

Art 3º — Constitúyese un Comité de Honor del XI Campeonato Mundial Masculino de Básquetbol 1990, Sub-Sede Salta, que estará integrado de la siguiente manera:

Presidente Honorario: Señor Gobernador de la Provincia, C.P.N. Hernán Hipólito Cornejo; Secretario Coordinador: Señor Ministro de Bienestar Social, ingeniero José Antonio Vilaríño; Vocales: Señor Vice Gobernador de la Provincia, don Pedro Máximo de los Ríos; Señor Vice Presidente 1º del Senado, doctor Julio Argentino San Millán; Señor Presidente de la Cámara de Diputados don Néstor Saravia; Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Roberto Castro; Señor Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor Gustavo Rubén Cecilia; Señor Arzobispo de Salta Monseñor Moisés Julio Blanchoud; Señor Jefe de la Guarnición Ejército Salta, Coronel Francisco Sarmiento; Señor Intendente de la ciudad de Salta, doctor Alberto Javier Alderete; Señor Diputado Nacional Dr. Normando Arciénaga; Presidente de la Comisión de Acción Social, Salud y Deportes del Senado de la Provincia, doctor Antonio Lovaglio; Presidente de la Comisión de Acción Social, Salud y Deportes de la Cámara de Diputados de la Provincia (a designar) y cuatro (4) integrantes del ex seleccionado Salteño Sub-Campeón de 1935.

Art. 4º — Constitúyese el Comité Ejecutivo Sub-Sede Salta del XI Campeonato Mundial Masculino de Básquetbol 1990 que estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Señor Francisco Redondo, Presidente de la Federación Salteña de Básquetbol; Vice Presidente: Señor Bruno Carlos Celeste del C.O.P.E.C.S.; Secretario Ejecutivo Señor Oscar Córdoba, Dirección General de Programación y Control de Gestión; Coordinador General: arquitecto Gerardo Gabriel Seijo, representante técnico ante el CEMBA '90; Gerente General: Señor Ricardo Zampini.

Del Comité Ejecutivo dependerán las siguientes Areas específicas: Prensa, Propaganda y Difusión - Logística - Transporte - Sanidad - Técnico Administrativo - Relaciones

Públicas - Publicidad - Infraestructura - Comunicaciones - Hotelería - Seguridad - Legales - Técnica Deportiva.

Se incorporan como miembros integrantes del Comité Ejecutivo para ocupar las responsabilidades en las distintas áreas:

Los señores Sergio Roque Molina; Roberto Alborno, Oscar Finotti, Roberto Nische, Carlos Alberto Kohler, Carlos Alberto López, todos de la Federación Salteña de Básquetbol.

El Comité Ejecutivo tendrá amplias facultades para la ejecución y administración de las responsabilidades determinadas en el Convenio suscripto y refrendado por el Poder Ejecutivo, como así también podrá convocar a agentes públicos para colaborar con dicho comité.

Art. 5º — El Secretario Coordinador del Comité de Honor, representante del Poder Ejecutivo, Señor Ministro de Bienestar Social Ingeniero José Antonio Vilaríño, seguirá el accionar del Comité Ejecutivo constituido por el artículo 4º del presente decreto en todo lo relacionado a la organización y ejecución del XI Campeonato Mundial Masculino de Básquetbol 1990, Sub-Sede Salta.

Art. 6º — Todas las reparticiones de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada, desconcentradas y autárquicas, como su personal jerárquico y de revista ordinaria, quedan obligados a prestar los servicios que les sea requerido por el Comité Ejecutivo, acordes en su naturaleza con las funciones que les sean propias.

Art. 7º — Invítase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta a adherirse al presente decreto, dictando una norma que posibilite la colaboración necesaria de su personal y medios para el éxito del evento a realizarse.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

CORNEJO - Vilaríño - Lovaglio - Cecilia

Salta, 8 de Febrero de 1990

DECRETO Nº 205

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la situación económica nacional y su natural incidencia en el ámbito provincial y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y en tanto los recursos del Estado Provincial lo permitan, la adopción de medidas excepcionales que coadyuven a superar los efectos coyunturales que en los salarios se produjeron como consecuencia de las disposiciones de carácter económico financiero, recientemente dispuestas;

Que este Gobierno ha venido haciendo permanente esfuerzo para optimizar la utilización de los recursos públicos valorizando la atención de la cuestión salarial;

Que en este contexto y sin perjuicio de los incrementos salariales otorgados oportunamente, el Gobierno Provincial considera adecuado que por única vez se abone al personal del Poder Ejecutivo Provincial, con excepción de los agentes comprendidos en convenios colectivos, un adicional no remunerativo ni bonificable, el que ascenderá a la suma de australes 30.000, y será liquidado juntamente con los haberes del mes de enero.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pago a todos los agentes públicos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial no comprendidos en ámbitos de convenios colectivos, un adicional no remunerativo ni bonificable de australes treinta mil (-A- 30.000), por única vez, que será abonado con carácter excepcional y juntamente con los haberes del mes de enero de 1990.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será imputado a las partidas correspondientes de las respectivas Unidades de Organización.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar - Lovaglio.

Salta, 9 de febrero de 1990

DECRETO Nº 209

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 9 de febrero del año en curso.

Por ello,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice-Gobernador de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del 9 de febrero del presente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Lovaglio (Int.) - Aguilar.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 192 - 8-2-90 - Expte. Nº 35-21.249/89.

Artículo 1º — Autorízase al Banco de Préstamo y Asistencia Social a otorgar en favor de la Comisión Ejecutiva Organizadora de los festejos Patronales de Rosario de Lerma, un subsidio por la suma de \$ 150.000 (Austresales ciento cincuenta mil), a los fines expuestos en los considerandos de la presente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Minería y Recursos Energéticos - Decreto Nº 193 - 8-2-90 - Expte. Nº 116/014/89.

Artículo 1º — A partir de la fecha de su notificación disponer el traslado de los agentes Ferreyra Edgar del Valle - L.P.N. 00626/1- L.E. Nº 7.257.400 - Categoría 18 y Siars de Sosa Juana Marcela - L.P. Nº 61.764 - D. N.I. Nº 11.283.042, Categoría 01, incorporados a Planta Permanente por Decreto Nº 1886/86 de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Dirección de Minería a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 18, Dirección de Recursos Energéticos, con transferencia de las partidas pertinentes.

Art. 2º — Dejar establecido que la erogación emergente de los traslados dispuestos en el artículo 1º serán imputados presupuestariamente con cargo a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 18, en concordancia a lo previsto en el punto 2º de la circular Nº 107/88 de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — Con igual vigencia que la consignada en el artículo 1º, trasladar al señor Orquera Raúl, L.P. Nº 38.503 - L. E. Número 7.762.755, Personal de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 05, de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 19, Secretaría de Estado de Industria y Comercio a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 18, con transferencia del cargo y partida.

Art. 4º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente disponer la transferencia de 1 (un) cargo de categoría 18 y otro de categoría 01, de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Dirección de Minería y 1 (uno) de categoría 05, de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 19, Secretaría de Estado de Industria y Comercio a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 18, Dirección de Recursos Energéticos, practicándose al efecto el siguiente ajuste de cuentas presupuestarias con encuadre al artículo 19 de la Ley Nº 6543:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Dirección de Minería, Finalidad 6, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal	\$ 612.363
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 19, Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Finalidad 6, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal	\$ 240.459

Para reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 18, Dirección de Rec. Energéticos, Finalidad 6, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal	\$ 852.822
---	------------

Art. 5º — Déjase establecido que en razón de lo dispuesto en los artículos 1º y 3º, la Dirección de Recursos Energéticos, gestionará la incorporación de los mencionados agentes en el decreto de cobertura definitiva del Cuadro de Cargos de Personal, que elabore oportunamente.

M. de Economía - Secretaría de Minería y Recursos Energéticos - Decreto Nº 194 - 8-2-90 Exptes. Nros. 15-11.139/87 - 15-11.139/87 Cde. I, II, III, IV y V.

Artículo 1º — Declárase Accidente de Trabajo, el hecho acaecido en el mes de Diciembre de 1988 en la Dirección General de Minería por la Lic. Hilda Regina Strazzolini, Legajo Personal Nº 42.503/0, debiéndose reintegrarle la suma de Austresales ciento veintitrés mil seiscientos sesenta y cuatro con sesenta y dos centavos (\$ 123.664,62), por gastos asistenciales y farmacéuticos, con encuadre en la ley Nº 9.688.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será imputado a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 17, Finalidad 6, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparcial 06, Item 08, "Indemnización por Accidente de Trabajo" del presente Ejercicio.

M. de Gobierno - Decreto Nº 195 - 8-2-90 - Exptes. Nros. 05-22899 y 22900 Cde.

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma total de Austresales quince mil sesenta (\$ 15.060) realizado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, en concepto de contratación de espacio de publicidad con los diarios El Tribuno y Propuesta de esta ciudad, por el motivo expresado precedentemente y de conformidad con el siguiente detalle:

O.P. Nº 241 - Factura Nº 15431 de Diario El Tribuno	\$ 10.260
O.P. Nº 242 - Factura Nº 5007 de Diario Propuesta	\$ 4.800

TOTAL: \$ 15.060

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo anterior a la orden del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en la cancelación de las facturas correspondientes al gasto que se aprueba por el presente; debiendo imputarse la erogación a: Jurisdicción 03, Unidad de Organización 09, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 196 - 8-2-90 - Expte. Nº 22-163.869/89 - Cde.

Artículo 1º — Dispónese la afectación, a partir del día siguiente al de su notificación, del agente de la Dirección General de Rentas señor Luis Santagada, Legajo Personal Nº 63724, remuneración equivalente a Categoría 21, a la Comisión Bicameral - Departamento de Información Bibliográfica y de Prensa de la Legislatura Provincial, donde se desempeñará en funciones que se le asignarán.

Art. 2º — La afectación dispuesta precedentemente lo es sin perjuicio de las conclusiones y/o sanciones que le pudieran corresponder al agente a resultas de la decisión a que se arribe en el recurso interpuesto según expediente Nº 12-000287/89.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 202 - 8-2-90 - Expte. Nº 101-1212/89.

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha de su notificación en la Dirección General de Ceremonial y Audiencias a los señores Sergio Raimundo Cardozo, D.N.I. Número 14.069.899, categoría 14, Agrupamiento Político, como personal administrativo y Carlos Roque Vera, D.N.I. Nº 3.049.219, categoría 13, Agrupamiento Político, para cumplir funciones de ordenanza.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Industria y Comercio - Decreto Nº 203 - 8-2-90 - Expte. Nº 11-24023/89.

Artículo 1º — Apruébase el Contrato Modificatorio del Contrato de Promoción firmado el 30 de octubre de 1987; aprobado por el Decreto Nº 143/87, celebrado entre el Ministerio de Economía en representación de la Provincia de Salta y la razón social Deshidratados Salta S.A., cuya copia fiel autenticada, forma parte de este Decreto como Anexo I.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 206 - 8-2-90 - Expte. Nº 04-11277/89.

Artículo 1º — Inclúyese en el Régimen de Dedicación Semi-Exclusiva a la C.P.N. Rosa Emma Alberti de Liandro, categoría 22, Responsable del Área Auditoría Contable Integral de Salario dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, a partir del día 1º de octubre del año 1989 y por el término de 3 (tres) meses con un porcentaje del 45%.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 207 - 8-2-90 - Expte. Nº 53-49821/89 - Cde.

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 1302/89, quedando redactado el mismo de la siguiente manera:

“Artículo 2º — El gasto que origine lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno Unidad de Organización 12, Secretaría de Estado de Municipalidades, Ejercicio vigente”.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 208 - 8-2-90 - Expte. Nº 05-23770/90.

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha de su notificación, con encuadre en lo dispuesto por el Decreto Nº 1826/86, artículos 5º al 9º, en Agrupamiento Político, Categoría 22, a la señora María Asunción Benítez de Domínguez, D.N.I. Nº 12.553.363, clase 1956, para que preste servicio en las oficinas dependientes de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión.

Art. 2º — Establécese que la designación dispuesta precedentemente, tendrá duración hasta que la misma sea dejada sin efecto por otro decreto o, aún antes, caducará automáticamente dentro de los treinta días siguientes al cese del desempeño en su cargo, cuando éste se produzca por cualquier causa del actual Secretario de Estado de Prensa y Difusión.

Art. 3º — La señora María Asunción Benítez de Domínguez, percibirá como única retribución, la remuneración que por todo concepto corresponde a la categoría 22, sin otros adicionales.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 07, Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, Ejercicio vigente.

M. de Gobierno - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 210 - 9-2-90.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 31, dictada con fecha 14 de setiembre de 1988 por la Dirección Provincial de Defensa Civil.

Art. 2º — Con arreglo a lo previsto en el Capítulo II de la Ley Nº 6127, designase interinamente a la empleada de la Dirección Provincial de Defensa Civil, señora Marta del Valle Salomón de Cáceres, como Jefa de División Secretaría Administrativa, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 19, con vigencia al 1º de agosto de 1989 y con retención de su categoría 14, con que revista en dicha repartición.

El Anexo del Decreto Nº 204, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 78133

F. N: 49553

El Doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de al Prov. de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Sergio Aguiar, el 19 de abril de 1989 por Exp.

Nº 13.644 ha denunciado en el departamento Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de travertino (onix) al que denominó "Canela I" con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) las intersecciones de visuales de los Cerros Rincón con' az. 336°30' y Tul Tul con az. 106°40'00" a partir del cual se mide 500 m. az. 180° para llegar al punto 1, luego se mide 1.000 m. az. 270° hasta el punto 2, luego se mide 500 m. az. 360° hasta el punto 3, y finalmente se mide 1.000 m. az. 90° hasta el punto de partida (P.P.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 27 de diciembre de 1989. — Dra. María Cristina Martí, Secretaria - Juzg. de Minas. Imp. A 27.000.- e) 28-2; 8-3- y 19-3-90

O. P. Nº 77889

F. Nº 49352

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que Angel Francisco Pablo Rafaelli en representación de Norquímica S.A., el 19 de abril de 1988, ha solicitado la mensura de la mina de borato de su propiedad, ubicada en el Dpto. Los Andes, denominada "Chinchillas" que tramita por Expte. Nº 12 652, la cual se determinará de la siguiente manera: 1ª Pertenencia: Se toma como Punto de Referencia (P.R.) al mojón esquinero "Noroeste" de Mina San Felipe, Expte. Nº 1.166 a partir del cual se mide la distancia de 300 m. Az. 360° (Norte) para situar el esquinero "CH 1", luego se miden 500 m. Az. 90° (Este) para ubicar el mojón "CH 2", luego se miden 2.000 m. Az. 180° (Sur) y se ubica el mojón "CH 3", luego con 500 m. Az. 270° (Oeste) se ubica el esquinero "CH 4" y finalmente medimos 1.700 m. Az. 360° (Norte) para coincidir nuevamente con el esquinero "Noroeste" de Mina San Felipe, con la cual se cierra una superficie de 100 Has. 2ª Pertenencia: A partir del esquinero "CH 2" ya vinculado técnicamente con el P.R. se miden 900 m. Az. 180° (Sur) para ubicar el esquinero "CH 5" (esquinero noroeste), luego se miden 700 m. Az. 90° (Este) para ubicar el esquinero "CH 6" (esquinero noreste) luego se miden 3.200 m. Az. 180° (Sur) para ubicar el esquinero "CH 7" (esquinero sudeste), luego se miden 400 m. Az. 270° (Oeste) para ubicar el esquinero "CH 8" (Sudoeste), luego se miden 800 m. Az. 360° (Norte) para ubicar el mojón intermedio "CH 9", luego se miden 200 m. Az. 90° (Este) para ubicar el esquinero "CH 10" luego se miden 2.000 m. Az. 360° (Norte) para ubicar el esquinero "CH 11", luego 500 m. Az. 270° (Oeste) para ubicar el esquinero "CH 12" y finalmente se miden 400 m. Az. 360° (Norte) para ubicar el esquinero "CH 5" cerrando así la superficie de 100 Has. Salta, 23 de noviembre de 1989. Dra. María Cristina Martí, Secretaria Juzg. de Minas. Imp. A 27.000.- e) 7, 15 y 28-2-90

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 78129

F. Nº 5743

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S.E.

Planta de Almacenaje General Mosconi

C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Llámanse a Licitación Pública-Privada Nº 62/00001/90. Para:

Adquisición de 150 kilos anilina amarilla para teñir nafta normal. Fecha y hora de Apertura: 16-3-90, 8,30 horas. Valor del Pliego: A 65.000.- Lugar de Apertura, Consultas y Ventas de Pliegos en: Planta de Almacenaje, General Mosconi, Sector Administración, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro A 24.000.- e) 28-2 y 1-3-90

O. P. Nº 78124

F. Nº 5742

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Expte. Nº 35-21.709

LICITACION PUBLICA Nº 3/90

Llámanse a Licitación Pública para la "Provisión de 170 resmas de papel sulfito colores varios de 76x112 cm. guillotinas a tamaño oficio 22 x 34 cm.", para el día 15 de marzo de 1990 o siguiente si éste fuera feriado.

Precio del Pliego: Australes doce mil (A 12.000).

Venta de pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621 - Salta, Capital, en la Oficina de Compras y Suministros.

Fecha de apertura: 15 de marzo de 1990. Horas 10.00.

Lugar de apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621 - Salta, Capital.

César Ricardo Martínez

Jefe Dpto. Administrativo

Banco de Préstamos y A. Social

Valor al cobro A 24.000 e) 27 y 28-2-90

O. P. Nº 78114

F. Nº 5740

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DCCION. GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CENTRO CIVICO - GRAND BOURG

Adquisición: Alquiler de un inmueble.

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/90 a realizarse el día 15 de marzo de 1990 a Hs. 10.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de alquiler de un inmueble, con destino a la Dción. Gral. de Cooperativas y Mutualidades.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de australes cincuenta mil (A 50.000) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del Ministerio de Bienestar Social - Centro Cívico - Grand Bourg.

Rosana Perolio

a cargo Dpto.

Valor al cobro A 24.000

e) 27 y 28-2-90

O. P. Nº 78108 F. Nº 49529

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
 INSTIT. PROVINCIAL DE DESARROLLO
 URBANO Y VIVIENDA - SALTA
 Plan Nacional de Vivienda 1989/92

Financiación Conjunta:

- Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental
- Fondo Nacional de la Vivienda
- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

LICITACION PUBLICA Nº 21/89

Construcción 306 Viviendas en Tartagal, Departamento San Martín, Salta.

Presupuesto Oficial tope: A 3.004.042.300.

Precio del Pliego: A 1.500.400.

Fecha y hora de Apertura del Pliego: 30-3-90, horas 11.00.

Lugar de apertura y venta del pliego: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Avda. Belgrano 1349, Provincia de Salta.

Imp. A 36.000.- e) 26, 27 y 28-2-90

O. P. Nº 78107 F. Nº 49529

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
 INSTIT. PROVINCIAL DE DESARROLLO
 URBANO Y VIVIENDA - SALTA

Plan Nacional de Vivienda 1989/92

Financiación Conjunta:

- Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental
- Fondo Nacional de la Vivienda
- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

LICITACION PUBLICA Nº 20/89

Construcción 123 Viviendas en El Carril, Departamento Chicoana, Salta.

Presupuesto Oficial tope: A 1.153.686.200.

Precio del Pliego: A 1.315.400.

Fecha y hora de apertura del Pliego: 30-3-90, horas 9.00.

Lugar de apertura y venta del pliego: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Avda. Belgrano 1349, Provincia de Salta.

Imp. A 36.000.- e) 26, 27 y 28-2-90

ANULACION DE LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 78.131

F. Nº 5.745

Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E.
 Administración del Norte - Div. Proveeduría
 C.P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)

Anuncia la anulación de la Licitación Pública Nº 00118/89. Sobre adquisición de: Construcción escolar.

Valor al Cobro A 12.000.-

e) 28-2-90

CONCURSOS DE PRECIOS

O. P. Nº 78115

F. Nº 5741

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Conc. Privado de Precios Nº 2.699 s/Selección de mercaderías: Papel higiénico buena calidad 48 x 74 metros.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción ofertas: 6-3-90, Hs. 8,50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día: 6-3-90, horas 9,00.

Valor al cobro A 24.000

e) 27 y 28-2-90

ANULACION CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 78.130

F. Nº 5744

Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E.
 Administración del Norte - Div. Proveeduría
 C.P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)

Anuncia la anulación del Concurso Privado de precios Nº 2.691. Sobre adquisición de: Guardapolvos y ropa de trabajo.

Valor al Cobro A 12.000.-

e) 28-2-90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 78.137

F. Nº 49.558

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Isabel Cornejo en los autos: Sucesorio de Martínez, Emiliano y Aguilar, Eleuterio, cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término fijado comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Fdo.: doctor Jorge Garnica López,

Juez. Salta, 21 de febrero de 1990. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. A 18.000.-

e) 28-2 al 2-3-90

O.P. Nº 78.132

F. Nº 49.550

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, por la Secretaría Nº 2 del doctor Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Tomás Sosa", Expediente Nº 5.622/89, cita por tres días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer en el plazo de treinta días corridos, contados

desde el día siguiente a la última publicación de estos edictos, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 2 de febrero de 1990. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.
Imp. \$ 18.000.- e) 28-2 al 2-3-90

O. P. Nº 78125

F. Nº 5222

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría: Dra. Silvia Paz de Irrazábal, en los autos caratulados "Alencay, Bernardina - Sucesorio", Expte. Nº 1A-91.277/88 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 8 de agosto de 1.989 Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Sin cargo

e) 27 al 29-2-90

O. P. Nº 78116

F. Nº 49540

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Terán, David - Sucesorio" - Expte. Nº B-05490/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de febrero de 1990. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 18.000.-

e) 27, 28-2 y 1-3-90

O. P. Nº 78118

F. Nº 49535

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en la Sucesión de Alberto Alvarez, Expte. Nº B-08034/989. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 20 de diciembre de 1989. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 18.000.-

e) 27, 28-2 y 1-3-90

O.P. Nº 78.105

F. Nº 49.527

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal, en los autos caratulados "Sucesorio de Suket Solares, Jorge Enrique, Expte. Nº B-8.716/89, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de febrero de 1990. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Sec.

Imp. \$ 18.000

e) 26, 27 y 28/2-90

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 78.133

F. Nº 49.557

Por: DANIEL CASTAÑO

El día 28 de febrero de 1990, a horas 18,30 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 8ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Menéndez, César Jorge, Expediente Nº A-77.269/86, remataré: sin base y de contado: una máquina pastelina, cromada s/nº visible con manijas y abrazaderas; una calefactor a gas de garrafa marca Carú s/nº visible. Revisar: en los Partidarios Nº 1251, ciudad. Edicto: un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Daniel Castaño, Mart. Púb., Tel. 21-7260, 25 de Mayo Nº 322, ciudad.

Imp. \$ 6.000.-

e) 28-2-90

O.P. Nº 78.135

F. Nº 49.556

Por: DANIEL CASTAÑO

Un Televisor Color marca "Philips"

El día 28 de febrero de 1990 a horas 18,00, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación Sec Nº 2 en autos: "Ejec. Prend. que se le sigue a Paganetti, Pedro Ramón", Expediente Nº B-05528/89, remataré sin base y al contado: un televisor color marca "Philips" 14' en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en Los Partidarios Nº 1251, horario comercial. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Mart. Púb., 25 de Mayo 322, Tel. 21-7260.

Imp. \$ 6.000.-

e) 28-2-90

O.P. Nº 78.134

F. Nº 49.549

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL EN ORAN

El día 5 de marzo de 1990 a horas 18,00, en mi oficina de calle 25 de Mayo 242, Orán remataré sin base y al contado, una pistola Abrochadora marca DUO-FAST, modelo KW 6532; una pistola abrochadora marca ATRO modelo 4500, Nº 7263378021031001731; una pistola abrochadora marca ATRO Nº 5932857965 34840210; una pistola abrochadora marca ATRO, modelo 4500, Nº 7263979021091001731; una pistola abrochadora marca ATRO modelo 4000, Nº 7263378021031001731; y una motosierra marca KIORITZ CORP. Nº 2060572, todo usado en buen estado de conservación. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación del D.J.N. Orán, Secretaría a cargo de la doctora Adriana T. de Manfredini, en autos: "Gerez, Francisco Eugenio vs. Manzur, Carlos Ramón, Ejecutivo, Expediente Nº

31.986/87. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta, comisión de ley del 10% a cargo del comprador, la subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil exhibición del bien en horario de oficina en 25 de Mayo Nº 242 Imp. A 6.000.- e) 28-2-90

O. P. Nº 78121 F. Nº 49536

Por: **JULIO TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

Dos tractores agrícolas marca John Deere 1.420 y Fiat 700 E

El día miércoles 28 de febrero de 1.990, a las 19,30 horas, en calle Chacabuco Nº 80 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1) Un tractor agrícola marca John Deere 1.420, color verde, tipo T6R3C, Serie Nº 003.759 J, Potencia Máxima: CV 43,31 - revoluciones por minutos: 2.200 máxima, con motor m/John Deere Industria Argentina, Tipo 3164 DU-01, Serie Nº 003.811 J, con sus cuatro gomas en regular estado; y 2) Un tractor agrícola marca Fiat 700 E, color naranja, Modelo 700, Serie Nº 10.760, Potencia Máxima: 68,59, Chasis Nº 6.610.760 y motor Nº 102.826, con sus cuatro gomas en regular estado. Ambos tractores en el estado en que se encuentran y funcionando, los cuales serán exhibidos el día del remate en Chacabuco 80 desde las 16,00 horas y que podrán revisarse el día martes desde las 16,00 horas en Caseros s/Nº (al lado Oeste del Nº 1870) de esta ciudad. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en juicio que se sigue contra R. Sodero s/ Ejecución de Sentencia (en Expte. Nº A-76.022/86) Expte. Nº B-00960/89. Comisión: 10% a cargo comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. NOTA: Este remate no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Para mayores informes concurrir al Mart. Julio Tejada a Chacabuco 80 y/o Alvarado 1817/19 - Teléf. 223310, desde las 16,00 horas - Salta (Cap.).

Imp. A 18.000 e) 27 y 28-2-90

CONCURSOS PREVENTIVOS

O. P. Nº 78081 F. Nº 5735

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Escribana Raquel Torino de Rueda, comunica por el término de 5 (cinco) días que en el expediente Nº 2-B-05791/89, se ha resuelto:

—Iº) Declarar la quiebra de Salta Lácteos S.R.L., con domicilio en Avda. Italia Nº 1.621 de esta ciudad. IIº)... IIIº) Ordenar al fallido y a terceros a que hagan entrega al Síndico en forma inmediata de los bienes del primero. IVº)... Vº) Prohibir la realización de pagos a la fallida, los que serán ineficaces. VIº)... VIIº)... VIIIº)... IXº)... Xº)... El Síndico de la quiebra es el C.P.N. Miguel Angel Medina, con domicilio en calle Alvarado Nº 740 - Dpto. Lº de esta ciudad. Salta, 16 de febrero de 1990. Escr. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Valor al cobro A 22.500 e) 23-2 al 1-3 90

O. P. Nº 78064

F. Nº 5732

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12ª Nom., en autos caratulados: "Perera Fernández, Alberto - Concurso Prev. solicitado por propio derecho", Expte. Nº 88.684/87, dicta la siguiente resolución: "Salta, 14 de diciembre de 1989. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) No homologar el acuerdo celebrado en la junta de acreedores del Concurso Preventivo de Fernando Alberto Perera. II) Declarar la quiebra de Fernando Alberto Perera, D.N.I. Nº 14.488.319. III) Ordenar la anotación de la quiebra en el Registro Público de Comercio, Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Registro de Juicios Universales. IV) Ordenar al fallido y a los terceros a que hagan entrega al síndico en forma inmediata de los bienes del primero. V) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. VI) Prohibir la realización de pagos al fallido, los que serán ineficaces. IX) Publicar edictos durante cinco días, en el Boletín Oficial, sin cargo. Síndico actuante Susana L. Molina de Cobos, domicilio: Los Algarrobos Nº 133 de esta ciudad. Fdo.: Jorge Daniel Cabrera, Juez. Secretaría, 16 de febrero de 1990. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria Juzg. C. y C. 12ª Nom.

Valor al cobro A 22.500.- e) 22 al 28-2-90

POSESIONES VEINTENAL

O.P. Nº 78.140

F. Nº 49.565

El doctor Alberto A. García, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo de la doctora Aurora E. Figueroa, en los autos caratulados: "Vicente, Manuel vs. Neyer de Daud, Sara, s/Posesión Veintenal", Expediente Nº 2.751/89, citase a la señora Neyer de Daud, Sara y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano Matrícula 1824, Sección "B", Manzana 79, Parcela 25 ubicado en la ciudad de Metán, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 343 in fine del C.P.C. y C.). Publíquese por tres días. Metán, 8 de febrero de 1990. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. A 48.000.-

e) 28-2 al 2-3-90

O. P. Nº 18101

F. Nº 49522

El Dr. Alberto A. García, Juez interino del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom. del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Aurora Esther Figueroa, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los herederos del Sr. Carlos Poma y

a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle Río Piedras Esq. Sarmiento de la ciudad de Metán, Matrícula 2561, Sección B, Manzana 25 Parcela 13 el que tiene una superficie de 2.493,77 metros cuadrados limitando Norte con terreno de Mercedes Martínez; Sud, calle Río Piedras; Este, con propiedad de Marcos Filemón Fernández y de Elvita Spaggiari de Porriati y Oeste, con calle Sarmiento, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. (Art. 343 in fine C.P.C. y C.). Metán 15 de febrero de 1990. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria

Imp. \$ 48.000.- e) 26, 27 y 28-2-90

O. P. Nº 78083 F. Nº 49510

El Dr. Alberto A. García, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Distrito Judicial del Sur, en autos: "Banegas Aurelia vs. Pulita, Daniel Francisco; María Lasquera de González; Francisca Lasquera de Luca, Gladis S. Lasquera; Marcos Nicolás Lasquera y Rubén Abelardo Lasquera - Posesión veintañal" Expte. Nº 17.217/86, cita a los Sres. Francisca Lasquera de Luca, Rubén A. Lasquera y María

Lasquera de González y/o sus herederos por edictos que se publicarán cinco (5) veces en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de veinte días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles al Ministerio de Ausentes para que los represente en esta causa. Metán, 4 de noviembre de 1988. Dra. María B. Boquet, secretaria.

Imp. \$ 80.000 e) 23, 26, 27, 28-2 y 1-3-90

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 78122 F. Nº 49544

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. C. y C. 9ª Nom., Secretaría Dra. Adriana Galli, en Expte. Nº 93501 caratulado "Fabiani, Asunción Sabina vs. Tejerina, Genoveva Asunción. Sumario - Adquisición de Dominio por Usucapión", cita a la demandada para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que la represente. Publíquense los edictos citatorios en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de dos días. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. \$ 9.000.- e) 27 y 28-2-90

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 78141 F. Nº 49559

BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LIMITADO

Señores Asociados:

El Consejo de Administración del Banco Comunica: 1) Que se presentaron dos listas de Candidatos a Delegados, Titulares y Suplentes, para participar en las Asambleas Electorales de Distrito, originalmente convocadas para el día 10-3-1990. De dichas listas sólo una, Lista Blanca, reunió todos los requisitos estatutarios y legales para ser aceptada. La otra, Lista Azul, no fue aceptada por no reunir los requisitos de completa, dado que no presentó candidatos a Delegados por S.S. de Jujuy y Catamarca, e incurrido en otras omisiones. 2) Los candidatos de la Lista Blanca, fueron proclamados por este Consejo de acuerdo a las facultades que le otorga el Estatuto, dejándose -en consecuencia- sin efecto las Convocatorias a Asambleas Electorales de Distrito. 3) Los Delegados Titulares y Suplentes proclamados son: Delegados Titulares por Salta: Dr. Víctor José Martorell, Sr. Ignacio Jaime Salas, Sr. Hugo Manuel de la Merced, Sr. Claudio José Coledani, Sr. Hugo Almirante, Ingeniero Juan Carlos Margalef, Sr. José M. Vidal, Ing. Walter Luis Luna, Sr. Hugo Javier Vergara, Ing. Carmelo Galindo, Sr. Roberto Saturnino Briones, Dr. Ernesto Félix Chagra Llatser, Sr. Héctor Alberto Mosca y Sr. Angel Domingo

Ricciardi. Delegados Suplentes por Salta: Sr. Julio Argentino Sánchez, Sr. Emilio Balduzzi, Dr. Juan Carlos Domínguez, Sr. Jorge Luis Acedo, Sr. Domingo Gerardo Martín, Sr. Arturo Hilal, Sr. Eduardo Memesio Medrano, Sr. Demetrio José Luis Jiménez, Sr. Angel Antonio Longarte y Sr. Américo Alfonso Erdmann, Delegado Titular por Campo Quijano: Sr. Francisco Antonio García Gambetta. Delegado Suplente por Campo Quijano: Sr. Carlos Avelilla Orte. Delegados Titulares por Orán: Sr. Juan Guillermo Mazzuca, Sr. Gervasio Chagra. Delegados Suplentes por Orán: Sr. Francisco Germán Tosoni y Sr. Eduardo Fernando Ansaldi. Delegados Titulares por Jujuy: Sr. Jesús Modesto Ibáñez, Sr. Benito Pascual Barrau, Sr. Carlos Alberto Fiad y Arq. Ernesto Basbus. Delegados Suplentes por Jujuy: Sr. José Santos de Miguel, Sr. Rubén Juan Glerean, Sr. Hugo Marcelo Casalderrey, Ing. Raúl Horacio Ulloa y Sr. Carlos Alberto Ricciardi. Delegado Titular por Perico: Sr. Emilio Miguel Abraham. Delegado Suplente por Perico: Sr. Alfonso Narciso Bonillo. Delegado Titular por El Carmen: Sr. Víctor Guido Viviani. Delegado Suplente por El Carmen: Sr. Jorge David. Delegado Titular por San Pedro: Sr. René García. Delegado Suplente por San Pedro: Sr. Roberto Salvador Fayos. Delegado titular por Catamarca: Prof. René Néstor Bares, Lic. Luis Adolfo Varela Dalla Lasta, Sr. Matías Amengual, Ing. César Augusto Mohaded y Sr. Pablo Francisco Bizzotto. Delegados Suplentes por Catamarca: Ing. José Federico Ravetti, Sr. Luis Alberto Habif, Sr.

Angel Antonio Fernández, Sr. David Raúl Saragusti y Lic. Guillermo Enrique Nazareno. Delegado Titular por Tartagal: Sr. Miguel Nasra. Delegado Suplente por Tartagal: Sr. Mario Guzmán. 4) El artículo 36 del Estatuto del Banco -vigente desde el 30 de abril de 1981- en la parte pertinente del inciso g) dice: "La lista, para ser aceptada deberá cubrir la totalidad de los cargos a" elegir. La elección será hecha por lista completa, por mayor número de sufragios".

Consejo de Administración

Imp. A 22.000.-

e) 28-2-90

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 78123

F. Nº 49539

BANCO NOAR COOPERATIVO LTDO.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO

San Miguel de Tucumán, febrero de 1990
Señores asociados: En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados de Banco Noar Cooperativo Ltda., a asambleas electorales de distrito en sus distritos de Tucumán y Salta, a realizarse el día 8 de abril de 1990, a horas 9.00, en nuestros domicilios de calle Buenos Aires esquina Crisóstomo Alvarez, San Miguel de Tucumán, para el Distrito Tucumán; y calle 20 de Febrero 63/65, para el Distrito Salta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de autoridades de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta.
- 2º Elección de veinte (20) delegados titulares y veinte (20) delegados suplentes, por el Distrito Tucumán; y cuatro (4) delegados titulares y cuatro (4) delegados suplentes, por el Distrito Salta, que constituirán posteriormente la asamblea de delegados, y elección de lista de candidatos de la que surgirán los futuros miembros del Consejo de Administración y sindicatura, a elegir por la asamblea de delegados (Art. 34 del estatuto), que cubrirán tres (3) cargos titulares y dos (2) suplentes, como consejeros, y un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente, por el Distrito Tucumán; y un (1) cargo de consejero titular y un (1) cargo de consejero suplente, por el Distrito Salta.

Jacobó A. Keter

Secretario

Jacobó J. Frisz

Presidente

Nota: De acuerdo al Art. 40 de nuestros estatutos sociales, las asambleas de distrito se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados inscriptos en el padrón electoral del distrito y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes.

Imp. A 24.000.-

e) 27 y 28-2-90

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 78139

F. Nº 49562

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convocatoria a Asamblea

General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, convoca a sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria de conformidad con los Arts. 41 y 42 del Estatuto Social, para el día 15 de Marzo de 1990 a las 17 horas en el local de calle 25 de Mayo Nº 573 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Informe de la Comisión Directiva.
- 2º Montos fijos no remunerativos.
- 3º Demora en los pagos de haberes y retroactivos.
- 4º Actualización del Salario Familiar.
- 5º Obra Social I.P.S.

6º Reforma de la Ley de Previsión de la Provincia.

7º Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Nilda L. Arrieta

Secretaria

Lucia I. Balboa

Presidente

Imp A 3.000.-

e) 28-2-90

O. P. Nº 78138

F. Nº 49563

LIGA SALTEÑA DE BEISBOL

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

Por la presente se comunica a los Clubes afiliados que el día 17 de marzo de 1990 a las 18 horas en calle San Luis Nº 523 de esta Capital de Salta, se realizará la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-89, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Aprobación Memoria, Balance e Inventario.
- 3º Lectura y aprobación del Reglamento de campeonato y nuevos aranceles.

4º Renovación total de Comisión Directiva
y Organo de Fiscalización.

5º Elección de dos (2) Asambleístas para
refrendar el Acta.

Carlos D. García
Pro-Secretario

Jorge G. Gullo
Vice-Presidente

Imp. ₳ 6.000.-

e) 28-2 y 1-3-90

RECAUDACION

O. P. Nº 78142

Recaudación día 27-2-90	₳ 1.689.000
Saldo Anterior	₳ 5.662.957
TOTAL	₳ 7.351.957